



FIJA DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA A VIVIENDA SOCIAL QUE INDICA DE ESTA COMUNA DE CHILLAN, REGION DE ÑUBLE.

06

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

CHILLÁN, 13 MAR. 2019

**VISTOS:**

- 1) El Oficio Ordinario N° 11.961 de fecha 20.12.2018 del director (S) del Biobío, mediante el cual solicita se fije destino y autorización para asignar vivienda de recuperación, de acuerdo al artículo 5° del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, como Vivienda social dinámica sin deuda.
- 2) El Memorándum N° 19 del año 2019 de fecha 11.01.2019 del jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de la SEREMI del Biobío
- 3) El informe de tasación sin número de fecha 08.01.2018 elaborado por la unidad Técnica del entonces Departamento Provincial SERVIU Ñuble, actualmente SERVIU Region del Ñuble, que indica que la vivienda referida tiene una tasación de 303 unidades de Fomento a esa fecha, esto es \$8.130.000.
- 4) La Resolución exenta N° 67 de fecha 07.03.2018 del jefe del Departamento provincial SERVIU Ñuble, que aprueba la tasación de la vivienda referida.
- 5) El certificado de avalúo fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 15.01.2019 que da cuenta de que el inmueble ubicado en calle Real Audiencia N° 488, Población Vicente Pérez Rosales de la Comuna de Chillan tiene un avalúo de \$6.612.997 al primer semestre de 2019
- 6) El D.S. N° 62 de 1984 (V. y U.), que reglamenta el sistema de postulación, asignación, y venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 55 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

Que la materia en análisis, dice relación con una vivienda social recuperada por SERVIU Region de Ñuble, que, por su tasación inferior a 320 Unidades de Fomento, califica para ser destinada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, como Vivienda social dinámica Sin deuda, según la tasación y los demás antecedentes que se adjuntan, y conforme a lo previsto en el artículo 5° Inciso tercero literal a) numeral 1° del decreto Supremo N° 62 de 1984 (V. y U.), Reglamento del sistema de postulación asignación y venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, por lo que se procede dictar lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **FIJASE DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA**, a lá vivienda ubicada en Calle Real Audiência N° 488, de lá Población Vicente Perez Rosales de lá Comuna de Chillan, Region de Ñuble.

2.- **SERVIU REGION DE ÑUBLE**, debera vender y/o asignar la vivenda mencionada, a la persona que cumpla con todas los requisitos reglamentarios y socioeconomicos, en especial cuanto a marginalidad o carencia habitacional, circunstancias que deberan ser acreditadas debidamente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**CARLOS URRESTARAZÚ CARRIÓN**  
Arquitecto  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

JRA

Distribución:

- **BIOCEJ Ltda.** – Calle Purén N° 425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

  
SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE ÑUBLE

1072.881-2